



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Marca la diferencia"  
Despacho del Gobernador



**DECRETO No. 0174**  
**(10 JUN 2015)**

Por medio del cual se incorporan unos recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías - SGR de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero del 2015 y el treinta y uno (31) de diciembre del 2016.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1530 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante ley 1606 del 26 de diciembre de 2014, se decreto el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2013 al 31 de diciembre del 2014.

Que mediante ley 1744 del 26 de diciembre de 2014, se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2016

Que mediante resolución No. 01308 del 12 de mayo de 2015, el Departamento Nacional de Planeación - DNP - desagregó recursos para el fortalecimiento de las Secretarías Técnicas o de planeación municipales, o quien haga sus veces, y de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión regionales y departamentales.

Que el artículo 96 de la ley 1530 de 2012, sobre la Incorporación de recursos, establece: "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución"

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** - Adicionar unos rubros en el presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías - SGR de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del 2015 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, así:

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
0601 -	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGLIAS - SGR	540,750,000.00
0601 - 04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR	540,750,000.00
0601 - 0403	RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	540,750,000.00
0601 - 040301	FUNCIONAMIENTO - OCAD - DEPARTAMENTAL	128,750,000.00
0601 - 04030110 - 3801	SGR - Resolucion 1308/2015	128,750,000.00
0601 - 040302	FUNCIONAMIENTO - OCAD - REGIONAL	412,000,000.00
0601 - 04030210 - 3801	SGR - Resolucion 1308/2015	412,000,000.00

**ARTICULO SEGUNDO:** - Con los recursos que trata el artículo primero crear, adicionar y desagregar unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversión del Sistema General de Regalías - SGR de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero 2015 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, así:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Marca la diferencia"  
Despacho del Gobernador



DECRETO No. **0174**  
(**10 JUN 2015**)

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0601 - -	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR		540,750,000.00
0601 - 4 -	INVERSION - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR		540,750,000.00
0601 - 4 - 9	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION		540,750,000.00
0601 - 4 - 9 1	FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARIAS DE PLANEACION Y LAS SECRETARIAS TECNICAS DEL OCAD Y PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION SMSCE		540,750,000.00
0601 - 4 - 9 1 1	FUNCIONAMIENTO DE LOS OCAD		540,750,000.00
0601 - 4 - 9 1 1 1	OCAD DEPARTAMENTAL		128,750,000.00
0601 - 4 - 9 1 1 1 1 - 3801	Gastos de Personal	Resolucion 1308/2015	75,250,000.00
0601 - 4 - 9 1 1 1 2 - 3801	Gastos Generales	Resolucion 1308/2015	53,500,000.00
0601 - 4 - 9 1 1 2	OCAD REGIONAL		412,000,000.00
0601 - 4 - 9 1 1 2 1 - 3801	Gastos de Personal	Resolucion 1308/2015	230,875,000.00
0601 - 4 - 9 1 1 2 2 - 3801	Gastos Generales	Resolucion 1308/2015	181,125,000.00

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los

**10 JUN 2015**

**CARLOS ANDRÉS OBANDO ROJAS**

Secretario Delegatario con funciones de Gobernador  
Decreto No.0169 del 09 de junio de 2015

Aprobó: Favian R. Callejo,   
Secretario de Hacienda  
Revisó: Elva Marina Rosero O.  
Prof. Esp. (E) Presupuesto.  
Elaboró: Jorge A. Fosta.  
Tec. Administrativo